



Sesión Número CD-16/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día jueves veintiocho de julio de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciada María Elena Solórzano Arévalo y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada), y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistieron de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel y el Director Suplente Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Ausentes con excusa el Director Propietario Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe Económico Mensual de junio de 2022, realizada por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, Gerencia Internacional y Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.-----

**PUNTO II** La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las "Normas de Captación que Regulan la Constitución de los Depósitos de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo y Cuentas Corrientes", presentadas por COMEDICA de R.L.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo faculta para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en depósitos, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que el Artículo 35 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito regula que: "El Banco Central, por disposiciones generales, podrá dictar las normas con respecto a los plazos y negociabilidad a que se sujetarán las cooperativas en la



captación de fondos del público, en cualquier forma, en moneda nacional o extranjera.- 3. Que el Artículo 165 la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, define que las cooperativas que reciban habitualmente dinero del público a través de cualquier operación pasiva y que no estén afiliadas a una federación, deberán elaborar las normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a plazo y depósitos de ahorro y las someterán directamente a la aprobación del Banco Central de Reserva.- 4. Que en Sesión No. CD-4/2022, del 14 de febrero de 2022, se aprobó el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos".- 5. Que en nota del 2 de junio de 2022, COMEDICA de R.L. solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador la modificación de las "Normas de Captación que Regulan la Constitución de los Depósitos de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo y Cuentas Corrientes".- 6. Que a la fecha, la Superintendencia del Sistema Financiero ha autorizado a COMEDICA de R.L. para captar fondos únicamente de sus asociados, pero en los estatutos de esta última consta que podrán captar fondos de no asociados previa autorización de la primera, por lo cual es necesario que se haga constar esa limitante con respecto a los no asociados.- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-199/2022, del 19 de julio de 2022 concluye entre otros que las Normas de Captación que Regulan la Constitución de los Depósitos de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo y Cuentas Corrientes", de COMEDICA de R.L., cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor, y demás legislación aplicable y que siendo una facultad del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de las modificaciones de este tipo de Normas, deberán someterse al conocimiento de dicha instancia para su aprobación.- 8. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera en Memorándum No. DPPIF-71/2022, del 26 de julio de 2022, presenta el análisis sobre la propuesta de "Normas de Captación que Regulan la Constitución de los Depósitos de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo y Cuentas Corrientes", señalando que cumplen con las disposiciones en cuanto a la transferencia o negociabilidad y al plazo de las



captaciones de depósitos, por lo que recomienda someterlas para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a la solicitud de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de Responsabilidad Limitada (COMEDICA de R.L.) para la modificación de las "Normas de Captación que Regulan la Constitución de los Depósitos de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo y Cuentas Corrientes".-
2. Aprobar la modificación de las "Normas de Captación que Regulan la Constitución de los Depósitos de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo y Cuentas Corrientes", presentadas por COMEDICA de R.L., en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo, aclarando que la captación de fondos de no asociados podrá ser posible previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero.-
3. Informar a COMEDICA de R.L. y a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.

**PUNTO III** La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas somete para aprobación del Consejo Directivo, la propuesta de modificaciones al Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH vigente.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador en su Artículo 3, define que tendrá por objeto fundamental: g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos; h) Adecuar el nivel de los medios de pago al desarrollo de las actividades productivas. Además, en su Artículo 67 establece que: "El Banco velará por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, especialmente por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del sistema financiero. Asimismo, dictará las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los sistemas de pago y de liquidación de valores".-

2. Que el Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana define las competencias de vigilancia de los bancos centrales sobre los sistemas de pagos, incluyendo entre éstas las de definir principios, normas y estándares y verificar su cumplimiento, así como facultándolos para emitir regulaciones de cumplimiento obligatorio, requerir coactivamente



información, suspender o dejar sin efecto las decisiones de un administrador de sistemas de pagos, entre otras, estableciendo también la necesidad de cooperación entre bancos centrales y autoridades supervisoras.- 3. Que la Ley de Bancos en su Artículo 60, inciso 3 establece que: "El Banco Central reglamentará los sistemas de compensación de cheques y otros sistemas de pago entre bancos y otras instituciones del sistema financiero. La operación de los Sistemas de Pago puede ser efectuada por el Banco Central o por otras entidades".- 4. Que en Sesión No. CD-47E/2019 del 6 de diciembre de 2019 se aprobó el Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH, el cual, incluyó entre otros la obligación de los operadores que en el caso de actualización o modificaciones a las Normativas Internas y a los modelos de contrato entre el Operador y las Entidades Financieras Participantes, el Operador deberá informar al Banco Central de Reserva de El Salvador dichos cambios, con la debida anticipación para su aprobación.- 5. Que la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos en Memorándum No. UVSP-77/2022 del 25 de julio de 2022, presenta propuesta de modificaciones al Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH a las Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes para emisión de opinión técnica.- 6. Que el Departamento de Auditoría Interna, en Memorándum No. AI-208/2022 del 26 de julio de 2022, emite opinión y concluye que: "Con base en la revisión realizada, es de la opinión que las modificaciones al Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH, estarían listas para someterse a la aprobación del Consejo Directivo".- 7. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Memorándum No. DRYGE-336/2022 del 26 de julio de 2022, emite propuesta de mejora a la disposición del tiempo transitorio para la adecuación de los sistemas internos por parte del Operador y de las Entidades Financieras Participantes, la cual fue considerada; asimismo, opina entre otros, lo siguiente: En relación con la estructura y organización del documento, se ha verificado que cumple con los lineamientos establecidos para la elaboración de este tipo de instrumento administrativo, así también, se ha verificado el entorno normativo para asegurar la calidad y consistencia regulatoria.- 8. Que el Departamento Jurídico, en Memorándum No. DJ-207/2022 del 26 de julio de 2022 emite opinión y concluye lo



Siguiente: Las modificaciones al Reglamento, establecen las reglas generales de administración y funcionamiento de los Sistemas de Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, así como la regulación de los derechos y obligaciones del Operador y de las entidades financieras participantes del Sistema y por su naturaleza especial no le es aplicable el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos en cuanto a la aprobación de normas; asimismo, la materia regulada por este Reglamento está excluida de la aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria, como lo establece el Artículo 7 "Materias Excluidas" literal b), ya que el reglamento en si responde a regulación relacionada con el Sistema Financiero en la materia de Sistemas de Pagos. Por otra parte las modificaciones al Reglamento cumplen con lo establecido para la elaboración de instrumentos administrativos, pero se requiere que se evalúe la sugerencia de no incorporar en las Disposiciones Especiales del Reglamento, lo referente al numeral 6.4, ya que lo ahí indicado responde a una disposición transitoria que se sugiere incluir como un acuerdo del Consejo Directivo que debe ser notificado a los Operadores de Sistemas Tipo ACH; considerándose procedente que según lo establecido en el Artículo 23 letra a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, las modificaciones sean sometidas a aprobación del Consejo Directivo".- 9. Que la Unidad de Género, en Memorándum No. UG-28/2022 del 26 de julio de 2022, emite opinión y concluye que: "Para el caso de las modificaciones al Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH, que las mismas está acorde con los lineamientos de Transversalización del enfoque de Género y aplicabilidad de este, por lo que la opinión de esta Unidad es favorable para la aprobación de dicho Reglamento".- 10. Que la Oficialía de Cumplimiento, en Memorándum No. OC-252/2022 del 26 de julio de 2022, emite opinión y concluye entre otros, que: "Considerando los puntos mencionados en las modificaciones al Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH, en lo referente a materia de prevención de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (DA/FT/FPADM), no se identifican disposiciones que requieran modificación.- 11. Que el Departamento de Pagos y Valores, en Memorándum No. DPV-162/2022 del 26 de julio de 2022, manifiesta que revisó su



contenido en cuanto a consistencia y disposiciones que regula, no encontrando aspectos sustanciales que modificar, salvo un pequeño ajuste en el numeral 5.3.15, el cual fue considerado.- 12. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Memorándum No. DRYGE-338/2022 del 27 de julio de 2022, emite opinión final, concluyendo que "En atención a lo establecido en el Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, se emite opinión favorable, que tiene validez 20 días hábiles contados a partir de esta fecha, a efectos que se tramite la aprobación de la nueva versión del Reglamento ante el Consejo Directivo".- 13. Que la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos en Memorándum No.UVSP-80/2022 del 27 de julio de 2022, informa a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas que ha realizado los ajustes respectivos en atención a las observaciones recibidas por parte de las Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, por tanto, concluye que la nueva versión del "Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH", cuenta con todos los elementos necesarios que permiten contar con una normativa en beneficio hacia los consumidores de productos financieros garantizando la eficiencia, seguridad y transparencia de los sistemas de pagos administrados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y bancos privados y es procedente someterlo a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de modificación presentada por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas al "Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH".- 2. Derogar a partir del 8 de agosto de 2022, el "Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH", aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-47E/2019 del 6 de diciembre de 2019.- 3. Aprobar la nueva versión del "Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH", con vigencia a partir del 8 de agosto de 2022.- 4. Otorgar a los Operadores y Entidades Financieras Participantes de los Sistemas Electrónicos de Pago tipo ACH, para la adecuación de sus sistemas internos, un plazo de 30 días calendario, desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, para la implementación del numeral 5.3.15 y un plazo de 45 días calendario desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, para la implementación del numeral 5.3.21.- 5. Comunicar a los Operadores, Entidades



Financieras Participantes de los Sistemas Electrónicos de Pago Tipo ACH y a la Superintendencia del Sistema Financiero los Acuerdos Nos. 2, 3 y 4 anteriores.-----

**PUNTO IV Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva**



*la*





**PUNTO V** La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, propuesta de calificación de una Institución Domiciliada en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un



plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.-

2. Que se ha recibido solicitud de calificación de la Institución Domiciliada en el Exterior, First Citizens Bank Limited, con domicilio en Puerto España, Trinidad y Tobago, según el siguiente detalle:

<b>Institución</b>	First Citizens Bank Limited	
<b>Domicilio</b>	Puerto España, Trinidad y Tobago	
<b>Contexto de Ley</b>	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regimenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Renovación	
<b>Recepción Solicitud</b>	19 de julio de 2022	

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado y evaluado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dicha Institución solicitante según Memorándum No. OC-249/2022 del 22 de julio de 2022; concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Institución First Citizens Bank Limited, tiene un perfil de Riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de esta Institución en Procesos de Lavado de Dinero y Activos ni de Financiamiento al Terrorismo.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución



Favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, a la solicitud de calificación de First Citizens Bank Limited, con domicilio en Puerto España, Trinidad y Tobago, en el que recomiendan una Resolución Favorable.-
2. Calificar a la institución First Citizens Bank Limited., con domicilio en Puerto España, Trinidad y Tobago, en el Contexto de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

<b>Institución</b>	<b>First Citizens Bank Limited</b>	
<b>Domicilio</b>	Puerto España, Trinidad y Tobago	
<b>Contexto de Ley</b>	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo de Trámite</b>	Renovación	
<b>Vigencia</b>	Desde: 19 de julio de 2022 Hasta: 18 de julio de 2023	

**PUNTO VI** La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos a través del Departamento CIEX El Salvador, en el cual se comunican los principales resultados, correspondientes al Segundo Trimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se autorizaron 40,356 operaciones de Exportación, totalmente en línea; 10,712 de estas generaron Certificados de Origen, de los cuales el 27.1% fueron expedidos por Funcionarios Certificadores de Origen del Departamento CIEX El Salvador, en su rol de Autoridad Pública competente para Certificar el Origen de las mercancías exportadas.- 2. Que se emitieron 5,172 Certificados Fitosanitarios y Zoonosanitarios de Exportación, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, totalmente en línea.- 3. Que se autorizaron 59,300 solicitudes de Importación, emitiéndose 53,199 (89.7%) en línea y la cantidad



restante mediante procesos manuales.- 4. Que se emitieron y transmitieron electrónicamente a la Dirección General de Aduanas 2,747 Manifiestos de Carga y 2,890 Cartas de Porte.- 5. Que se gestionaron 74,039 pagos electrónicos, los cuales fueron transmitidos electrónicamente y en tiempo real al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud y Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), y otra parte, fueron recibidos de los Bancos del Sistema Financiero contratados.- 6. Que se brindaron asesorías por el personal del Departamento CIEX El Salvador, mediante la atención de 11,703 correos electrónicos y 4,390 llamadas telefónicas, provenientes de los 2,453 exportadores y 6,918 importadores y transportistas de carga internacional activos.- 7. Que el total de ingresos percibidos de forma acumulada por el Departamento CIEX El Salvador, hasta el período informado asciende a US\$9,316,882.16; correspondiendo US\$8,263,604.66 (67.23%) a ingresos transferidos de manera electrónica e íntegramente a las Instituciones del Estado y Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria; y US\$3,053,277.50 (32.77%) a la gestión de solicitudes electrónicas de exportación e importación.- 8. Que en Memorando No. GI-154/2022 del 26 de julio de 2022, la Gerencia Internacional recomienda hacer del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos del Departamento CIEX El Salvador, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de la presentación del Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos del Departamento CIEX El Salvador, por la Gerencia Internacional, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.-----

**PUNTO VII** La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe de Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 3, literal g), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que es responsabilidad del Banco Central de Reserva "Velar por el normal funcionamiento de

9/10



los pagos internos y externos". Asimismo, el literal i), del mismo Artículo de la referida Ley, establece la responsabilidad de "Administrar las Reservas Internacionales del país y el régimen de operaciones de cambios internacionales".- 2. Que el Artículo 55, literal b), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Banco Central de Reserva podrá: "Efectuar pagos de conformidad con tratados o convenciones internacionales celebrados por el Estado, siempre y cuando el Estado o el órgano correspondiente, pongan previamente a disposición del Banco los fondos respectivos".- 3. Que el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "El Banco actuará como Agente Financiero del Estado".- 4. Que según lo establecido en el Numeral 4.1 del Instructivo de Tesorería Internacional autorizado en Sesión No. CD-17/2020 del 28 de mayo de 2020, las cuentas de corresponsales podrán utilizarse para lo siguiente: 1) Operaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2) Operaciones correspondientes al rol del Banco Central de Reserva de El Salvador como Agente Financiero del Estado.- 3) Operaciones Internacionales de Instituciones del Sistema Financiero.- 4) Operaciones Internacionales originadas de instituciones de la banca estatal, en las que la entidad ordenante sea el mismo banco estatal y que correspondan a obligaciones propias.- 5. Que en el Memorando No. GI-153/2022 del 26 de julio de 2022, la Gerencia Internacional, informa sobre el Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.—

**ACUERDA:** Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia Internacional sobre el Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.-----

**PUNTO VIII** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo la propuesta de modificaciones al "Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-7/2022 del 14 de marzo de 2022, se aprobó el Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos, el cual entró en vigencia el 31 de marzo de 2022 y que derogó al Instructivo autorizado en Sesión No. CD-5/2021 del 11 de febrero de 2021.- 2. Que en Sesión No. CD-8/2022 del 28 de marzo de 2022, el Consejo Directo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó:



"Autorizar que las entidades participantes del Sistema de Pagos Masivos Transfer365, pongan a disposición de todos sus clientes la opción de realizar pagos y transferencias interbancarias utilizando su número de celular asociado a una cuenta bancaria, así mismo aquellas entidades participantes del Transfer365 que no han asociado los números celulares de sus clientes a la cuenta respectiva, deberán realizar dicho proceso; para tal efecto tendrán un máximo de 90 días calendario a partir de la fecha en la que se comunique el presente Acuerdo".- 3. A partir del 5 de junio de 2021, inició operaciones el nuevo Sistema de Pagos Masivos, bajo la marca comercial Transfer365. A la fecha, hay un total de 19 participantes, 17 de ellos como originadores-receptores de pago y 2 de ellos solo como originadores de pago, poniendo a disposición el servicio a sus clientes desde sus canales electrónicos (Netbanking) bajo la modalidad 24/7, facilitando las transferencias de fondos interbancarias y realización de pagos de forma inmediata, desde cualquier lugar, a cualquier hora y todos los días del año, interconectándose con todos los bancos, bancos cooperativos, federaciones de crédito, Ministerio de Hacienda y otros participantes autorizados que lo requieran, accesible a toda la población que posea una cuenta bancaria.- 4. Que en Memorandum No. UVSP-50/2022 del 28 de junio de 2022, la Unidad de Vigilancia de los Sistemas de Pagos emite entre otros aspectos la siguiente opinión: "Debe Impulsarse propuesta para modificación del Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos (SPM) – Transfer365, plazos para el cumplimiento de requisitos por parte de los interesados, asimismo el tratamiento en el caso de que al momento de una solicitud no cuenten con canales electrónicos en funcionamiento o bien cuenten de forma segmentada".- 5. Que se solicitó opinión de los Departamentos de Oficialía de Cumplimiento, Riesgos y Gestión Estratégica, Jurídico, Auditoría Interna y de las Unidades de Vigilancia de Sistemas de Pagos y de Género, para realizar las modificaciones al "Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos", de las cuales se obtuvieron respuestas favorables mediante Memorandos Nos. OC-251/2022 del 25 de julio de 2022 y DRYGE-337/2022, DJ-208/2022, AI-207/2022, UVSP-78/2022 y UG-29/2022, todos de fecha 26 de julio de 2022 y que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, mediante Memorandum No. DRYGE-339/2022 del 27 de julio de 2022, emitió opinión



Definitiva respecto a las modificaciones al "Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos", para que sea sometido a aprobación del Consejo Directivo.- 6. Que en Memorándum No. GOF-170/2022 del 27 de julio de 2022, la Gerencia de Operaciones Financieras presenta solicitud para someter a aprobación del Consejo Directivo, propuesta de modificaciones al "Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras sobre las modificaciones al "Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos".- 2. Aprobar la modificación de los numerales 4.5, 5.4.17.4.2, 5.4.17.6, 5.4.17.7, 5.4.18.2, 5.4.18.3, 5.5.1, 5.5.2.2.2, 5.5.2.4.1, 5.5.2.4.2, 5.5.2.5.1, y 5.5.2.5.2 y la adición del numeral 6.10 de las disposiciones especiales en el "Instructivo para la Administración y Operación de Pagos Masivos".- 3. Aprobar un plazo de 30 días calendario a partir de la notificación de esta resolución, para que los participantes hagan los ajustes necesarios en sus sistemas, a fin de dar cumplimiento a los numerales modificados en este acuerdo, plazo que no implica una ampliación para aquellos participantes que a la fecha, se encuentran en proceso de desarrollo o implementación, debido a prórrogas ya otorgadas.-----

**PUNTO IX Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva**



**PUNTO X** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de junio de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el





Comité de Auditoría en Sesión No. COA-7/2022 del 19 de julio de 2022, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondientes al 30 de junio de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 1. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presenta en Memorándum No. GOF-167/2022 del 25 de julio de 2022, el Informe del Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de junio de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de junio de 2022 y que éstos sean publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

**PUNTO XI** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Segundo Trimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2022 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, que han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; y a la fecha asciende a US\$38,270,141.00.- 2. Que de acuerdo con el Art. 21 las Normas Presupuestarias "... El Departamento Financiero emitirá un Informe trimestral sobre la ejecución de las asignaciones presupuestarias y se presentará para conocimiento del Consejo Directivo".- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-168/2022 del 26 de julio de 2022, presenta Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.-----

**PUNTO XII** La Oficialía de Cumplimiento presenta para autorización del Consejo Directivo, la solicitud realizada a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, para determinar el cobro por impartir capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación en Armas de Destrucción Masiva, solicitada por el Instituto de Previsión



Social de la Fuerza Armada (IPSFA).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en mayo del año 2021 la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, recibió nota bajo Referencia GG-063-2021, emitida por el Gerente General del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en la cual solicitó capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación en Armas de Destrucción Masiva.- 2. Que durante las fechas del 24 de junio y 22 de julio, ambas fechas del año 2021, el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través de la Oficialía de Cumplimiento brindó sesión de capacitación dirigidas al Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como a sus empleados y funcionarios designados.- 3. Que el 20 de julio de 2022, la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, recibió nota bajo Referencia GG-124-2022, emitida por el Gerente General del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, quien solicita capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación en Armas de Destrucción Masiva.- 4. Que el 20 de julio de 2022, la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, marginó a la Oficialía de Cumplimiento la nota Referencia GG-124-2022, requiriendo el costo por brindar la capacitación que solicita el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. Por lo tanto, la Oficialía de Cumplimiento preparó el análisis técnico, en Memorándum No. OC-255/2022 del 27 de julio del 2022, en el cual se realizó la estimación de actividades, inversión de horas del recurso humano, así como los materiales necesarios para brindar la capacitación en mención.- 5. Que la Oficialía de Cumplimiento, realizó el análisis para cuantificar las actividades y el tiempo invertido en ello; a fin de estimar los ingresos que se requieren generar para dar cobertura al servicio que el Banco Central de Reserva de El Salvador brinda al impartir capacitaciones de esta índole, ante ello, requiere generar ingresos para dar cobertura a la prestación del servicio por alrededor de US\$699.46.- 6. Que conforme al Artículo 67, inciso cuarto de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, se cobrarán los costos que impliquen la prestación de un servicio o cualquier participación en otra actividad que, independientemente de sus funciones, la Ley le encomiende, según lo determine su Consejo. Con base en ello, el



Banco Central de Reserva de El Salvador invierte recursos en labores asociadas a preparar y brindar la capacitación solicitada por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la información sobre la estimación del costo en que incurre el Banco Central de Reserva de El Salvador, realizado por la Oficialía de Cumplimiento al brindar la capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ante la solicitud del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).- 2. Autorizar a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador para determinar el valor monetario del importe a cobrar por impartir capacitaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.-----

**PUNTO XIII** El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), presenta para autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, propuesta para dejar sin efecto el literal d) del Acuerdo No. 4 de la Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, y autorizar al Presidente Ejecutivo del Fondo para que prorrogue el contrato de la persona que actualmente realiza las funciones de limpieza y servicio de cafetería.- El Consejo Directivo, considerando:

I. Que en Sesión de Comité Administrador No. CA-16/2022 del 14 de julio de 2022, se acordó: 1. Autorizar al Presidente Ejecutivo del FOSAFFI, para que solicite al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, dejar sin efecto el literal d), del Acuerdo No. 4 de la Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, relativo a que el "FOSAFFI tercerizará con el Banco Central de Reserva de El Salvador los servicios relacionados a la limpieza de las instalaciones y mensajería, para lo cual se considerarán dentro del contrato de arrendamiento que actualmente se tiene entre ambas Instituciones".- 2. Autorizar al Presidente Ejecutivo del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, para que solicite visto bueno ante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para prorrogar el contrato de la persona que actualmente realiza las funciones de limpieza y servicio de cafetería en el FOSAFFI de conformidad a la normativa interna del Fondo, sin que dicha acción implique un incremento salarial.- II. Que el Comité Administrador del



Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero fundamentó sus acuerdos en el Memorandum No. DAF-0133/2022 del 14 de julio de 2022 del Departamento Administrativo Financiero, que informó lo siguiente: 1. Que en Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, según Acuerdo No. 4, literal d), FOSAFFI tercerizará con el Banco Central de Reserva de El Salvador los servicios relacionados a la limpieza de las instalaciones y mensajería, para lo cual se considerarán dentro del contrato de arrendamiento que actualmente se tienen entre ambas instituciones.- 2. Que con relación al servicio de limpieza de las instalaciones, la persona que actualmente desempeña esta labor tiene más de 19 años de prestar este servicio al FOSAFFI, adicional al servicio de limpieza de oficinas y baños, también realiza el servicio de cafetería que anteriormente se pagaba por separado; por otra parte, se desvinculó del FOSAFFI a la persona que realizaba funciones de mensajería y dichas funciones se han asignado a los ordenanzas de las áreas de negocio.- 3. Que el Reglamento de Trabajo del FOSAFFI, en el Artículo 13, establece: "El nombramiento del Gerente General, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, Jefe del Departamento Jurídico y otros que definan las leyes, se hará por el Comité Administrador a propuesta del Presidente. El nombramiento de otros funcionarios y empleados se hará por el Presidente. Dichos nombramientos se harán a razón de calificación de méritos, Experiencia y Eficiencia".- 4. Que el Instructivo para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal en el numeral 3.8 de los nombramientos y contrataciones de personal, establece: "El personal contratado para realizar labores temporales se registrará por lo dispuesto en las cláusulas del respectivo contrato".- **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el literal d), del Acuerdo No. 4 de la Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, relativo a que el "FOSAFFI tercerizará con el Banco Central de Reserva de El Salvador los servicios relacionados a la limpieza de las instalaciones y mensajería, para lo cual se considerarán dentro del contrato de arrendamiento que actualmente se tiene entre ambas Instituciones".- 2. Autorizar al Presidente Ejecutivo del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, para prorrogar el contrato de la persona que actualmente realiza las funciones de limpieza y servicio de cafetería

g/b



en el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, de conformidad a la normativa interna del Fondo, sin que dicha acción implique un incremento salarial.----

**PUNTO XIV** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota del Informe presentado por el Departamento de Riesgos Financieros, sobre el Desempeño y Riesgos Financieros correspondiente al Segundo Trimestre de 2022, según Memorando No DRF-58/2022 de fecha 27 de julio de 2022.-----

**PUNTO XV** El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022, acordó:

**1. Plan de Trabajo de Auditoría Fiscal 2022 (Elías & Asociados).**- El Comité de Auditoría, acordó:

- a. Darse por enterado del Plan de Trabajo de Auditoría Fiscal, correspondiente al 2022, presentado por la Firma de Auditoría Elías & Asociados.-
- b. Otorgar visto bueno para que el Plan de Trabajo de Auditoría Fiscal, correspondiente al 2022, sea presentado para conocimiento del Consejo Directivo.-

**2. Plan de Trabajo de Auditoría Financiera 2022 (PricewaterhouseCoopers).**- El

- Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Plan de Trabajo de la Auditoría Financiera, correspondiente al 2022, presentado por la Firma de Auditoría PricewaterhouseCoopers El Salvador.- b. Otorgar visto bueno para que el Plan de

Trabajo de la Auditoría Financiera, correspondiente al 2022, sea presentado para conocimiento del Consejo Directivo.-

**3. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de junio de 2022 (Gerencia de Operaciones Financieras).**- El Comité de Auditoría, acordó:

- a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de junio de 2022.-
- b. Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de junio de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo, los cuales serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

**4. Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo al Tercer Bimestre de 2022 (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría,

- acordó: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de



Acuerdos de Consejo Directivo Tercer Bimestre de 2022.- b. Solicitar a Auditoría Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Tercer Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador en una próxima Sesión, a más tardar en julio de 2022.-

**5. Resultados del Plan de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al Tercer Bimestre de 2022 (Departamento de Auditoría Interna).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Tercer Bimestre de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Tercer Bimestre de 2022 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo, a más tardar en julio de 2022.-

**6. Modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022. (Departamento de Auditoría Interna).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de la solicitud de autorización de modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022.- b. Otorgar visto bueno para que sea presentada al Consejo Directivo, la solicitud de autorización de modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022, según propuesta.

Nombre de Auditoría	Razón de inclusión	Principal Unidad Responsable	Horas	Auditor	Fecha Inicio	Fecha Final
Examen Especial al Cumplimiento de Control Interno en el proceso de Vigilancia de los Sistema de Pago y Liquidación de Valores	Requerimiento	GEFFP	70		15/11/2022	23/12/2022
Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero	Requerimiento	FOSAITI	70		08/08/2022	31/08/2022

**7. Modificaciones al Manual de Auditoría Interna. (Departamento de Auditoría Interna).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de la solicitud de modificaciones al Manual de Auditoría Interna.- b. Otorgar visto bueno para que sea presentada al Consejo Directivo, la solicitud de modificaciones al Manual de Auditoría Interna, a más tardar en agosto de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-07/2022 del 19 de

*Rt*



julio de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 30 de junio de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en julio de 2022.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, comunicar los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Tercer Bimestre de 2022, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en julio de 2022.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Tercer Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en julio de 2022.- 5. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación de modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en julio de 2022.- 6. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación de solicitud de modificaciones al Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en agosto de 2022.-----

**PUNTO XVI** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo correspondiente al Tercer Bimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Apartado 5.4 "Actividades posteriores a las Sesiones de Consejo Directivo", en el literal i) establecen: "El Comité de Auditoría con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna presentará al Consejo Directivo, un Informe Bimestral de Cumplimiento de Acuerdos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre".- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-7/2022 del 19 de julio de 2022, presentó el Informe Preliminar de Auditoría AI-194/2022 del 18 de julio de 2022,

que contiene los resultados de la Auditoría de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, correspondiente al Tercer Bimestre de 2022. El Comité, acordó lo siguiente:

a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo del Tercer Bimestre de 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Solicitar a Auditoría Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Tercer Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en una próxima sesión, a más tardar en julio de 2022.- 3. Que el Departamento de Auditoría Interna presentó el Informe Definitivo de Auditoría AI-212/2022 del 28 de julio de 2022, que contiene los resultados de la Auditoría de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, correspondiente al Tercer Bimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, correspondiente al Tercer Bimestre de 2022.-----

**PUNTO XVII** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Tercer Bimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-7/2022, del 19 de julio de 2022, presentó el Informe No. AI-197/2022 del 18 de julio de 2022, que contiene los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Tercer Bimestre de 2022. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Tercer Bimestre de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los Resultados de Auditoría Interna del Tercer Bimestre de 2022 y Seguimiento de las Observaciones al Consejo Directivo a más tardar en julio de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las observaciones correspondientes al Tercer Bimestre de 2022.-----

**PUNTO XVIII** El Departamento de Auditoría Interna presenta para aprobación del Consejo Directivo, modificaciones al Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión

glo





No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual entró en vigencia el 1 de agosto de 2017.- 2. Que en Sesión No. CD-42/2021 del 20 de diciembre de 2021, se aprobaron modificaciones al Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual entró en vigencia el 3 de enero de 2022; en las cuales se incorporaron mejoras detectadas en la evaluación interna de calidad.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, emitió Memorándum No. DRYGE-323/2022 del 13 de julio de 2022, con observaciones de forma, las cuales fueron incorporadas en el referido Manual.- 4. Que el Departamento Jurídico, emitió Memorando No. DJ-190/2022 del 13 de julio de 2022, en el cual concluyen con base en la revisión realizada, que es procedente que el Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, sea sometido a aprobación del Consejo Directivo, por estar acorde con el marco legal vigente que rige al Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que la Unidad de Género en Memorándum No. UG-27/2022 del 22 de julio de 2022, establece que para el caso de la propuesta de modificaciones al Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, la misma está acorde con los lineamientos de transversalización del enfoque de género y aplicabilidad de este; así mismo, utiliza un lenguaje aprobado en su escritura con inclusión de género, por lo que brinda opinión favorable.- 6. Que la Oficialía de Cumplimiento en Memorándum No. OC-245/2022 del 19 de julio de 2022, recomendó incluir un Apartado "4. Disposiciones especiales sobre los procesos de gestión del riesgo de lavado de dinero y activos", con relación a esta recomendación se realizó análisis conjunto con el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, debido a que el Manual es de carácter general en cumplimiento al formato emitido por la Corte de Cuentas de la República y no comprende procesos específicos a auditar, este análisis fue remitido a la Oficialía de Cumplimiento en Memorándum No. AI-205/2022 del 25 de julio de 2022, por lo cual no se incluyen las recomendaciones brindadas.- 7. Que con base a lo normado en el numeral 5.2.2.7 del Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, después de incorporar las observaciones, se solicitó nueva opinión al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, quien emitió Memorando No. DRYGE-335/2022 del 26 de julio de 2022,

en el cual concluye que las modificaciones son procedentes.- 8. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-7/2022 del 19 de julio de 2022, acordó: a. Darse por enterado de las modificaciones presentadas al Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador.- b. Otorgar Visto Bueno para que sea presentada al Consejo Directivo, la solicitud de modificaciones al Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en agosto de 2022.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las modificaciones al Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentadas por el Departamento de Auditoría Interna.- 2. Derogar el Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobado en Sesión No. CD-42/2021 del 20 de diciembre de 2021.- 3. Aprobar el Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, que entrará en vigencia a partir del 15 de agosto de 2022.

**PUNTO XIX** El Departamento de Auditoría Interna presenta para autorización del Consejo Directivo, solicitud de modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el numeral 2.3.1 del Manual de Auditoría Interna, se establece que el Plan de Auditoría se presenta para visto bueno del Comité de Auditoría y posteriormente para aprobación del Consejo Directivo, este mismo procedimiento se sigue cuando es necesario hacerle modificaciones.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-02/2022 del 16 de febrero de 2022, otorgó el visto bueno a la actualización del Cronograma de Auditoría Interna 2022 y en Sesión No. CD-5/2022 del 21 de febrero de 2022, fue aprobado.- 3. Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-07/2022 del 19 de julio de 2022, otorgó el visto bueno a la solicitud de modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo Auditoría Interna 2022.- 4. Que el Departamento de Auditoría Interna presenta Memorando No. AI-202/2022 del 20 de julio de 2022, conteniendo solicitud de modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022, ajuste No. 2.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de autorización de modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.-





2. Autorizar la modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022.

Nombre de Auditoría	Razón de inclusión	Principal Unidad Responsable	Horas	Auditor	Fecha Inicio	Fecha Final
Examen Especial al Cumplimiento de Control Interno en el proceso de Vigilancia de los Sistema de Pago y Liquidación de Valores	Requerimiento	GEFPP	70		15/11/2022	25/12/2022
Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero	Requerimiento	FOSAFFI	70		08/08/2022	31/08/2022

**PUNTO XX** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, el nombramiento en la plaza No. 223 de Gerente Internacional a favor del Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, a partir del 25 de julio de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que desde el 2 de enero de 2022 quedó vacante la plaza de Gerente Internacional, debido a la renuncia voluntaria de la Licenciada Margarita Ocón.- 2. Que el puesto de Gerente Internacional ha venido siendo ocupado en forma interina desde el 17 de enero de 2022, por el Licenciado Miguel Antonio Chorro, quien actualmente ostenta el cargo de Asesor Económico Financiero de la Presidencia.- 3. Que el 25 de julio de 2022, en Memorandum No. PR-11/2022, la Presidencia solicita se cubra en forma permanente la plaza de Gerente Internacional, debido a que la Gerencia Internacional requiere que la plaza sea cubierta con nombramiento permanente, ya que sus principales funciones están vinculadas con contrapartes externas, nacionales e internacionales, en procesos estratégicos y de alta criticidad para las operaciones del Banco Central de Reserva, entre ellas la gestión del Portafolio de Inversiones, la tesorería internacional y la dirección del CIEX El Salvador.- 4. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su Art 23 literal p) establece que: "Es atribución del Consejo Directivo "Nombrar y remover a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco".- 5. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador; Art. 9 establece que: "El Consejo Directivo tiene la facultad de nombrar, trasladar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente del Banco. Esta atribución de



conformidad con la Ley Orgánica podrá delegarla en el Presidente y Vicepresidente .-

6. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador; Art.

13 establece que: "El nombramiento de los funcionarios que integran el Comité

Ejecutivo, se hará por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente.- El

nombramiento de otros funcionarios y/o empleados, será realizado por el Presidente o

Vicepresidente. Dichos nombramientos se harán considerando el cumplimiento de

requisitos establecidos en el descriptor del puesto.- 7. Que el Reglamento de Trabajo

del Banco Central de Reserva de El Salvador; en su Art. 15 establece que: "Las

plazas vacantes del Banco, serán cubiertas mediante concursos, a excepción de

aquellas plazas que puedan cubrirse como resultado de traslados o reubicaciones,

así como de aquellos puestos que, por necesidad o conveniencia institucional, la

Presidencia determine de selección directa.- En todo caso la persona propuesta

deberá cumplir los requisitos propios del puesto..."- 8. Que el Instructivo para la

Cobertura de Plazas, Disposiciones Especiales, numeral 6.1 establece que: "En

aquellos casos que, por necesidad o conveniencia institucional, la Presidencia

determine de selección directa, la plaza será cubierta sin necesidad de concurso, no

obstante, la persona propuesta deberá cumplir los requisitos del puesto ..." -

9. Que de acuerdo con el análisis efectuado respecto al cumplimiento del perfil del

puesto de Gerente Internacional por parte del Licenciado Miguel Antonio Chorro

Serpas, se concluye que cumple con el perfil del puesto de Gerente Internacional,

como se evidencia más adelante:

Perfil del puesto de Gerente Internacional	Perfil profesional del Lic. Miguel Antonio Chorro
Licenciatura en Finanzas, Administración Financiera. Opcionales	• Licenciado en Economía - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)
Maestría en Finanzas o Economía. Opcionales	• Maestría en Economía y Política Internacional - Centro de Investigación y Docencia Económica (México) • Post grado de Especialista en Macroeconomía Aplicada - Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC)
Experiencia de al menos 6 años en puestos o funciones similares.	• Jefe de Departamento de Investigación Económica y Financiera, desde junio de 1996 hasta julio de 1999. (BCR) • Sub-secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano, de julio de 1999 a diciembre de 2001. (Licencia en BCR) • Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano, de enero de 2002 a diciembre de 2005. (renuncia al BCR) • Asesor Económico - Desde marzo de 2006 a diciembre de 2019 (BCR) • Asesor Económico Financiero - Desde enero 2020 a esta fecha. (BCR)



**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de Presidencia, de realizar nombramiento de Gerente Internacional.- 2. Autorizar el nombramiento a partir del 28 de julio de 2022 del Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, en la plaza de Gerente Internacional.-----

**PUNTO XXI** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, solicitud de autorización de canon de arrendamiento para espacio de Sala de Lactancia.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. 37/2021 del 17 de noviembre de 2021, se autorizaron los costos de arrendamiento de espacios y servicios presentados, los cuales responden a los precios actuales de mercado.- 2. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, como parte fundamental del apoyo interinstitucional, brinda servicios de arrendamiento de espacios para oficinas, espacios para estacionamiento de vehículos, uso de clínica médica, uso del Centro de Recreación de Deportes a instituciones, tales como: a) Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.- b) Instituto de Garantía de Depósitos.- c) Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.- d) Superintendencia del Sistema Financiero.- e) Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador cuenta con áreas destinadas en el Edificio JP11 y Edificio Centro para que el personal femenino que se encuentra en período de lactancia pueda extraer y conservar su leche materna durante la jornada laboral, todo ello de acuerdo con el Artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna y la Ley Nacer con Cariño.- 4. Que para efectos de contribuir al cumplimiento del Programa "Nacer con Cariño", liderado por la Primera Dama de la República y el Gobierno Central que conlleva la creación de "Salas de Lactancia", se ha considerado brindar de forma opcional a las Instituciones arrendatarias, el arrendamiento con costo de espacio de Sala de Lactancia.- 5. Que el canon determinado está en función de los beneficios que se le otorgan a la institución arrendataria para el personal que haga uso de la Sala de Lactancia, en cuanto al espacio que sea confortable y seguro, servicios básicos como agua y electricidad, aire acondicionado, uso mobiliario y equipo para madres lactantes, entre otros.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de establecer canon de



arrendamiento de uso de sala de lactancia del Banco Central de Reserva de El Salvador por las instituciones arrendatarias en el 2022.- 2. Autorizar el canon de arrendamiento para espacio de Sala de Lactancia del Banco Central de Reserva de El Salvador para instituciones arrendatarias a partir de agosto 2022.

Instituciones y concepto	Precio (sin IVA)	Forma de pago	Días y Horas
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, Instituto de Garantía de Depósitos, Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, Superintendencia del Sistema Financiero, Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, por uso de Sala de Lactancia (espacio confortable y seguro, servicios básicos como agua y electricidad, aire acondicionado, uso mobiliario y equipo para madres lactantes, entre otros).	US\$150.00	Mensual	Días hábiles en horarios laborales

3. Delegar al Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental con apoyo del Departamento Jurídico, para la elaboración del contrato de arrendamiento, con vigencia a partir de la suscripción del contrato para lo restante del año 2022 y 2023, prorrogable por períodos iguales.

**PUNTO XXII** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorización para otorgar reconocimiento a los equipos participantes de la generación de las Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador tiene entre sus funciones la elaboración y publicación de las Estadísticas Macroeconómicas del país, incluyendo las estadísticas de Cuentas Nacionales, según lo establecido en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que el Departamento de Cuentas Nacionales (DCN) ha trabajado en la ampliación del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES), que forma parte del Sector Real de la economía, según aprobación del Consejo Directivo en Sesión No. CD-06/2021 del 24 de febrero de 2021.- 3. Que para el cumplimiento de dichos Acuerdos, el DCN programó en sus Planes Operativos la realización de la Serie 2014-2019 de las cuentas por sectores institucionales para los años 2021 al 2023, distribuyendo el desarrollo de la serie 2014-2016 para completarse y publicarse en junio de 2022, y la Serie 2017-2019 para



publicarse en marzo de 2023.- 4. Que la publicación de las estadísticas por sectores institucionales era una deuda que el Banco Central tenía con el país en el ámbito de las Estadísticas Macroeconómicas.- 5. Que la publicación de estas estadísticas permite que El Salvador cumpla con las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD), establecidas por el Fondo Monetario Internacional a un nivel superior y que se avance hacia el cumplimiento del nivel más alto de dichos estándares, que son las NEDD Plus.- 6. Que el lanzamiento de las Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales marca la historia estadística de El Salvador y representa una propuesta de valor del Banco Central de Reserva de El Salvador a la población en general y en especial a los Analistas Económicos y Financieros, que tendrán una perspectiva más amplia de la realidad nacional, ya que permite establecer la interrelación entre los sectores institucionales que conforman la economía.- 7. Que lograr la actualización, no sería posible sin el esfuerzo encomiable para acelerar la publicación de las Estadísticas de Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales del equipo participante, equipo de apoyo y equipo estratégico quienes han mostrado pertenencia, compromiso institucional y con la población salvadoreña.- 8. Que la Presidencia solicita presentar para autorización del Consejo Directivo, la propuesta de otorgar un Reconocimiento de US\$100.00 líquidos, para el equipo de apoyo y US\$300.00 líquidos para el equipo participante y el equipo estratégico, para ser otorgado a más tardar en la segunda quincena de julio 2022., no siendo necesario incrementar el Presupuesto del BCR 2022, dado que se han identificado recursos de la cuenta de salarios ordinarios.- 9. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Art. 23, literal i), establece entre las facultades del Consejo Directivo: "Aprobar el Presupuesto Anual del Banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país".- 10. Que el Régimen y Política Salarial del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su numeral 4.7.3, establece que la productividad del personal podrá ser reconocida mediante una remuneración, la cual podrá incorporarse al salario mensual del empleado u otorgarse en otra modalidad que no modifique dicho salario, según lo disponga el Consejo Directivo, permitiendo esta Política reconocer el desempeño



mostrado por los empleados en un período determinado, sin que esto represente un incremento en el salario y por lo tanto un aumento en el resto de gastos de personal.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de otorgar un reconocimiento para el equipo de apoyo, equipo participante y para el equipo estratégico encargado de la actualización de Estadísticas de las Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales.-  
2. Autorizar un reconocimiento de US\$100.00 líquidos para el equipo de apoyo, y US\$300.00 líquidos para el equipo participante y para el equipo estratégico (anexo) de la generación de las Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales, para ser otorgado a más tardar en la segunda quincena de julio 2022.-

**Listado de equipos participantes de actualización de las Cuentas Nacionales de Sectores Institucionales**

- Equipo de Apoyo\* – US\$100.00 líquidos

Nombre	Cargo
	Auxiliar de Servicios de Oficina, Departamento de Cuentas Nacionales
	Asistente, Departamento de Cuentas Nacionales
	Especialista, Gerencia de Innovación y Tecnología de Información
	Especialista, Gerencia de Innovación y Tecnología de Información

- Equipo Participante\* – US\$300.00 líquidos

No	Cod	Nombre
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

*[Handwritten signature]*





Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

No	Cod	Nombre
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		

• Equipo Estratégico\* – US\$300.00 líquidos.-Participantes del Proyecto Estratégico: Presidente, Vicepresidente y Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas.----\*/En casos de deducciones de Ley adicionales al ISR, se descontará el valor correspondiente sobre el monto devengado, en esos casos puede variar el valor líquido a recibir.-----

**PUNTO XXIII Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública**

**PUNTO XXIV Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública**



**PUNTO XXV** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador, correspondiente al año 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, establece: Artículo 3. Administración.- "El Banco Central de Reserva de El



Salvador... será la institución administradora del CIEX El Salvador en cuyas instalaciones estarán ubicadas sus oficinas".- Artículo 4. Presupuesto.- "El Presupuesto anual del CIEX El Salvador será elaborado y aprobado por el Banco Central, a más tardar el 31 de diciembre de cada año... Dicho Presupuesto estará integrado por: a) Ingresos por cobro de: Servicios, suministro de información y publicaciones vinculadas al comercio exterior...- b) Asignaciones que otorgue el Banco Central.- ...Si los recursos que se obtengan en el año fueran insuficientes para cubrir inversiones y gastos de funcionamiento, corresponderá al Banco Central asignar los recursos necesarios para lo cual queda expresamente facultado".-

2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Artículo 10, literal e) establece entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), "...verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo"; por lo que se hace necesario contar con un presupuesto aprobado para el próximo año con suficiente anticipación para iniciar los procesos de contratación para los servicios que demanda el normal funcionamiento de CIEX El Salvador.-

3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, establecen en el Artículo 24 que, "*El Presupuesto Anual del CIEX El Salvador, será aprobado por el Consejo Directivo del BCR, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones*".- Artículo 25 ..."*Todas las fases del ciclo Presupuestario de CIEX El Salvador (formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación), deberán realizarse en los plazos, fechas definidas y aprobaciones para el presupuesto Anual del BCR ...*".-

4. Que el Departamento de CIEX El Salvador y la Gerencia Internacional, validaron los requerimientos presupuestarios del CIEX El Salvador para el año 2023 en coordinación con las Unidades de apoyos responsables del Presupuesto.-

5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-173/2022 del 27 de julio de 2022 presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones del año 2023.-

**ACUERDA:**

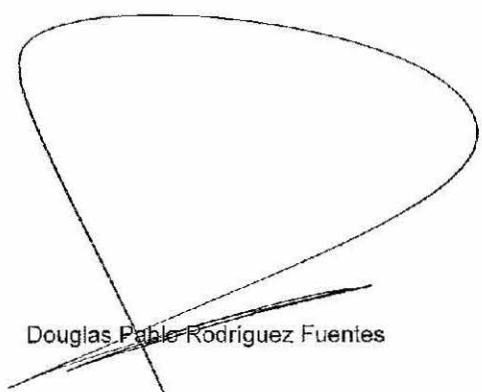
1. Darse por enterado de la solicitud de autorización del Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador, para el año 2023.-



2. Aprobar el Presupuesto Anual del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador, correspondiente al año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle y anexo:

Presupuesto del CIEX El Salvador para el año 2023 (Cifras en US dólares)	
Componente, Rubro, Cuenta Asignación	Presupuesto 2023
<b>INGRESOS CIEX EL SALVADOR</b>	<b>5,858,825.00</b>
<b>PRESUPUESTO CIEX EL SALVADOR</b>	<b>3,170,919.00</b>
<b>Gastos administrativos</b>	<b>3,078,184.00</b>
Personal	767,988.00
Suministros y Servicios	109,279.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	690,725.00
Otros Gastos Administrativos	5,756.00
Costos Indirectos	1,504,436.00
<b>Inversiones en Activos Permanentes</b>	<b>92,735.00</b>
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>2,687,906.00</b>


Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Douglas Pablo Rodríguez Fuentes



Hazel Mireya González de Sánchez



Rafael Rodríguez Loucel



José Francisco Lazo Marín



María Elena Solórzano Arévalo



Ever Israel Martínez Reyes

Firmas...



pasan

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes

Francisco Raúl Arturo López Velado